



REQUERIMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO

| TIPO DE ESTABLECIMIENTO | JUNTA(S) DE VIGILANCIA RESPONSABLE(S) |
|---|--|
| CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EMBARAZADAS PARA PREPARACIÓN PRENATAL Y POSPARTO | JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN MÉDICA |

I) DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Son establecimientos que facilitan la educación, orientación para la preparación y formación de habilidades y destrezas en prácticas saludables en toda la etapa prenatal y post parto para lograr una maternidad segura y saludable. Además de contar con centros de atención prenatal, post parto, preconcepcional y prevención de cáncer cérvico uterino y de mama. Estas prácticas incluyen: a) Habilidades y destrezas en el cuidado de la mujer gestante, y el recién nacido, b) Técnicas adecuadas, que posibiliten un parto natural y con el menos riesgo posible de complicaciones, c) Prevención de discapacidades en bebés por nacer, d) Promover la adaptación de la mujer postparto en su nuevo rol de madres y fomentar del inicio de la estimulación temprana del niño y la niña.

II) BASE LEGAL:

- Art. 68 de la Constitución de la República, que le otorga el mandato de velar por la salud del pueblo.
- Art. 14 del Código de Salud, que en el literal "d" establece que el CSSP es la autoridad competente para autorizar previo informe favorable de la Junta de Vigilancia respectiva, la apertura y funcionamiento de los establecimientos dedicados al servicio y atención de salud, así como su clausura y cierre por causas legales.

III) DEFINICIÓN DE REQUERIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO (RTA): Es el instrumento técnico jurídico que establece los aspectos técnicos relacionados con la definición, características generales y específicas, condiciones para la apertura y exigencias para el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios relacionados con la salud de la población, sujeto al control del CSSP.

IV) CRITERIOS A EVALUAR:

● **CRÍTICOS:** Son requisitos inherentes al tipo de establecimiento y que tienen relación directa con el proceso de atención ofertado, por su naturaleza y complejidad son indispensables para el buen funcionamiento, ya que con ellos se garantiza que la prestación de los servicios sean de calidad. Están referidos además a ambientes o condiciones de estructura física indispensable que garanticen la conservación de materiales, insumos y medicamentos. Su incumplimiento puede poner en riesgo la salud de la población o la eficiencia del proceso administrativo. La función que cumple no puede ser sustituida por ningún otro elemento, material o equipo. Para obtener el informe favorable de la Junta de Vigilancia respectiva, deberán cumplirse en un 95%.



- **MAYORES:** Son aquellos requerimientos complementarios a los críticos, son considerados de menor complejidad, pero que por su naturaleza son necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento. Se requiere del 75% para obtener un informe favorable de la Junta de Vigilancia correspondiente.

V- REQUERIMIENTOS A EVALUAR:

| REQUERIMIENTO GENERAL N° 1 | OFERTA DE SERVICIOS | | |
|------------------------------------|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | DESCRIPCIÓN | CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO | JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN |
| 1.1 Portafolios de Servicios. | Debe definir los servicios a ofertar dentro de la categoría a registrar y debe contar con consulta médica y nutricional | CRÍTICO | JVPM |
| 1.2 Horario de Atención al Público | Deben definir horarios de atención, siempre en jornada diurna. | MAYOR | JVPM |

| REQUERIMIENTO GENERAL N° 2 | RECURSO HUMANO | | |
|---|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | DESCRIPCIÓN | CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO | JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN |
| 2.1 Regente | Debe contar con la regencia de un profesional graduado de Licenciatura Materno Infantil o Doctor en Medicina con especialidad en Ginecología. | CRÍTICO | JVPM |
| 2.2 Profesional en salud materno infantil | Puede contar con profesionales autorizados en Licenciatura en Salud Materno Infantil, Higiene Materno Infantil, Higiene Materna. | CRÍTICO | JVPM |
| 2.3 Psicólogo/a | Debería contar con un profesional en Psicología. | MAYOR | JVPM |
| 2.4 Nutricionista | Debería contar con un Licenciado/a en Nutrición | MAYOR | JVPM |

| | | | |
|--|--|---------|------|
| 2.5 Personal técnico para la atención de la mujer en etapa prenatal y post-parto | Deberá contar con personal que haya sido capacitado en forma comprobable en salud materno infantil | CRÍTICO | JVPM |
| 2.6 Secretaria y/o Recepcionista. | Debe contar con una secretaria o recepcionista para la atención de los usuarios a su llegada. | MAYOR | JVPM |
| 2.7 De la autorización para ejercer. | El personal de salud debe contar (conforme al Art. 313 del Código de Salud y Decreto 373) con: <ul style="list-style-type: none"> • Autorización para ejercer por JVPM • Solventes en su anualidad. • Carnet y sello vigente autorizado por JVPM • Registro de firma y sello en el Libro de JVPM Junta respectivo. | CRITICO | JVPM |

| REQUERIMIENTO GENERAL N° 3 | ESTRUCTURA FÍSICA | | |
|--|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | DESCRIPCIÓN | CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO | JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN |
| 3.1 Sala de recepción y espera. | Deberá contar con un espacio físico para poder recibir la información de los usuarios y espera de la atención. | MAYOR | JVPM |
| 3.2 Área de archivo y administración. | Debe contar con espacio dentro o fuera del área de consultorio, para archivo de expedientes de cada paciente. | MAYOR | JVPM |
| 3.3 Consultorios | Debe contar con: <ul style="list-style-type: none"> • Dos consultorios como mínimo, cuyo espacio físico sea de uso exclusivo, para médico ginecólogo, y/o licenciadas en materno infantil y/o nutricionista; • Deberán estar separados de la sala de espera o recepción por una puerta. | CRÍTICO | JVPM |
| 3.4 Área de ejercicios en piso | Debe contar con un área para ejercicios en piso antideslizante con las máximas condiciones de higiene. | CRÍTICO | JVPM, |
| 3.5 Área de aseo personal | Debe contar con: <ul style="list-style-type: none"> • Un área de vestidor • Ducha | MAYOR | JVPM |
| 3.6 Servicio sanitario para personal/usuario | Debe contar con servicios sanitarios para el uso de personal y usuarios, debidamente | CRÍTICO | JVPM |

| | | | |
|---|---|---------|------|
| | señalizados, no es necesario distinción por género. | | |
| 3.7 Área de oficios múltiples | El establecimiento debe contar con área de limpieza y oficios múltiples, deberá estar separada de las áreas de atención de pacientes. | MAYOR | JVPM |
| 3.8 Iluminación y Ventilación | Debe contar con luz natural y/o artificial blanca o amarilla, ventilación externa o aire acondicionado. | CRÍTICO | JVPM |
| 3.9 Pisos | Los pisos deben ser antideslizantes. | MAYOR | JVPM |
| 3.10 Almacenamiento temporal desechos Bioinfecciosos. | Deberá contar con un espacio para la colocación de los depósitos que contendrán los desechos Bioinfecciosos (De acuerdo a Reglamento Técnico Salvadoreño para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos” 5.6.18.2, literales a y, b). | CRÍTICO | JVPM |
| Los siguientes requerimientos deben cumplirse de acuerdo al portafolio de servicios (Si aplica): | | | |
| 3.11 Área de ejercicios en agua | Podrá contar con piscina para ejercicios en agua con piso antideslizante con profundidad que no sobrepase el tórax de las usuarias, y con condiciones de seguridad como gradas antideslizantes pasamanos y piso antideslizante alrededor de la piscina. | MAYOR | JVPM |

| REQUERIMIENTO GENERAL N° 4 | RECURSO MATERIAL | | |
|--------------------------------------|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | DESCRIPCIÓN | CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO | JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN |
| 4.1 Sala de recepción y espera. | Deberá contar con: <ul style="list-style-type: none"> • Escritorio para recepción, • Sillas de espera • Silla de ruedas • Teléfono. | CRÍTICO | JVPM |
| 4.2 Área de archivo y administración | Debe contar con mueble para archivos metálicos o de madera con llave para garantizar el resguardo de los expedientes. | CRÍTICO | JVPM |
| 4.3 Equipo e Insumos del consultorio | Debe contar con: <ul style="list-style-type: none"> • Estetoscopio biauricular • Tensiómetro • Cinta métrica obstétrica • Doppler | CRÍTICO | |

| | | | |
|--|---|---------|------|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Canapé • Batas de pacientes • Cubre canapés de preferencia desechables. • Escritorio • Sillas para médico y usuario. • Computadora con impresora • Dispensador de agua • Báscula con Tallímetro • Lámpara de ganso o frontal • Lámpara de mano • Termómetro • Disco obstétrico | | JVPM |
| 4.4 Mobiliario e insumos | <ul style="list-style-type: none"> • Closet o Estantes para ropa • Mesas para los diferentes implementos • Alacenas o estantes para guardar equipos • Cubre canapés. • Batas. • Alcohol gel | MAYOR | JVPM |
| 4.4 Equipo de ejercicios | <p>MOBILIARIO PARA EJERCICIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colchonetas individuales • Pelota tipo fútbol • Rodetes de espuma • Equipo audiovisual • Espejos de pared • Barras de apoyo <p>EQUIPO PARA IMPARTIR TALLERES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diferentes tipos de modelos anatómicos relacionados al aparato reproductor femenino y recién nacido • Cañon y laptop • Sonido • Equipo audiovisual | CRITICO | JVPM |
| 4.5 Área de limpieza o de oficios múltiples. | <ul style="list-style-type: none"> • Trapeadores. • Escobas. • Insumos de limpieza. • Poceta • Mueble o estante para resguardo de insumos. | MAYOR | JVPM |
| 4.6 Área de alojamiento de | <ul style="list-style-type: none"> • Javas • Recipientes | CRÍTICO | |



| | | | | |
|------------------------|-----|---|--|------|
| materiales infecciosos | Bio | <ul style="list-style-type: none"> • Vasijas • Bolsas negra y roja. | | JVPM |
|------------------------|-----|---|--|------|

| REQUERIMIENTO GENERAL N° 5 | MANUALES ADMINISTRATIVOS | | |
|--|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | DESCRIPCIÓN | CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO | JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN |
| 5.1 Normas escritas para el control de infecciones en la Atención Sanitaria. | <p>Deben ser conformes a los “Lineamientos para el Control de Infecciones en la Atención Sanitaria”, para la prevención y control de infecciones.</p> <p>Entre sus contenidos deben figurar: recomendaciones acerca de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Higiene de Manos • Materiales para el lavado • Lavado de manos clínico • Precauciones universales con sangre • Protocolo de desinfección de piscinas | CRÍTICO | JVPM |
| 5.2 Archivo clínico y Expediente Clínico | <p>El registro físico, deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un método o sistema de archivo, se verificará durante la inspección, este puede ser alfanumérico, alfabético u otro. • Deberá llevar registro de cada paciente en Expediente Clínico. • Debe contar con un formato de expediente clínico conforme a “Norma Técnica para los Departamentos de Estadística y Documentos Médicos de primer Nivel de Atención” MINSAL, así como de cumplimiento al Art. 313 del Código de Salud. <p>En caso que se lleve un registro de expediente electrónico, sin respaldo físico debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un Software especial para este fin, se verificara durante la inspección. | CRÍTICO | JVPM |

| | | | |
|---|---|---------|------|
| | En inspecciones de control posterior se realizará una auditoría del expediente clínico verificando cumplimiento de acuerdo a “Norma Técnica para los Departamentos de Estadística y Documentos Médicos de primer Nivel de Atención” MINSAL, así como de cumplimiento al Art. 313 del Código de Salud. | | |
| 5.3 Laboratorios de referencia autorizados por CSSP para realizar los análisis de Citologías y Biopsias y/o Citologías y/o biopsias | Debe contar con un listado de laboratorios autorizados de referencia para los correspondientes análisis de las citologías. Recomendación: Deberá presentar carta de aceptación de referencia con sello autorizado por CSSP, en el cual especifique el tipo de análisis que realizará. | CRÍTICO | JVPM |